

# El prescriptor

Lo que necesita saber sobre la Certificación de Instalaciones Domóticas.

Para más información acerca de Domótica y las ventajas que ésta aporta, contacte con:  
[sec@cedom.es](mailto:sec@cedom.es)

## introducción

Entendemos por prescriptor aquél agente capaz de prescribir los equipamientos en la memoria de calidades de una construcción, al participar de una manera u otra en la definición del proyecto. El prescriptor puede ser un arquitecto, una ingeniería, un instalador, o un integrador de sistemas.

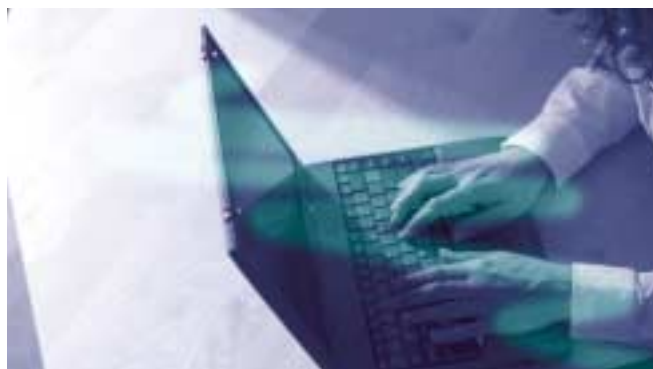
El objetivo de esta sección es ofrecer artículos de opinión y argumentarios acerca de las ventajas que aporta la domótica a un proyecto de viviendas.

El papel del prescriptor es fundamental a la hora de definir la memoria de calidades, ya que permite introducir mejoras tecnológicas a las viviendas que a la larga no sólo van a facilitar una mejora de la calidad de vida de sus propietarios sino que además van a permitir al promotor vender mejor y más rápido las viviendas.

El promotor y/o constructor tiene confianza plena en el prescriptor, que deberá aconsejarle la solución domótica que mejor se adapta al tipo de vivienda, ya sea en tamaño, localización, segmento, etc. Por ello, el prescriptor debe estar bien

informado acerca de las ventajas de incluir domótica en memoria de calidades, así como precios y características generales de los sistemas existentes en el mercado.

CEDOM fomenta y colabora en diferentes eventos como ferias, jornadas especializadas, conferencias, etc. con el objetivo de informar y asesorar a todos los agentes del sector de la construcción acerca de la domótica.



## Lo que necesita saber sobre la Certificación de Instalaciones Domóticas.

A principios del 2008, se publicó el Reglamento de Certificación de Instalaciones Domóticas que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Certificación de AENOR AEN/CTC030 "Aparataje y pequeño material eléctrico para instalaciones de baja tensión", secretariado por la Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico (AFME).

### ¿En qué se basa la certificación de instalaciones domóticas?

La certificación de instalaciones domóticas, como toda certificación de producto, está basada en un documento normativo, en este caso en la Especificación AENOR EA0026: 2006 "Instalaciones de sistemas domóticos en viviendas. Prescripciones generales de instalación y evaluación",

elaborada y aprobada por el Subcomité SC205, Sistemas electrónicos en viviendas y edificios, perteneciente al Comité Técnico AEN/CTN202, Instalaciones Eléctricas, de AENOR, ambos secretariados también por AFME.

### ¿Qué establece la EA0026: 2006?

Establece los requisitos mínimos que deben cumplir las instalaciones domóticas, para su correcto funcionamiento y los requisitos generales para su evaluación.

### ¿Qué niveles de domotización existen? O ¿Cómo se clasifican las instalaciones?

Una clasificación de tres niveles de domotización que se han definido basándose en el principio de alcanzar un nivel considerado

“básico” o Nivel 1, “intermedio” o Nivel 2 y el que se corresponde con “excelente” o Nivel 3. Esta clasificación coincide actualmente con la tabla de niveles de CEDOM. (Puede calcular on-line el nivel, en la tabla de la web de CEDOM).

#### ¿Qué instalaciones pueden ser certificadas?

Únicamente podrán certificarse las instalaciones que alcancen como mínimo el nivel 1 de domotización.

#### ¿Quién puede solicitar la certificación de una instalación domótica?

Las empresas o autónomos, instaladoras o integradoras de instalaciones domóticas.

#### ¿Dónde debe enviar la solicitud de certificación?

AENOR | C/Génova, 6 | 28004 MADRID |  
Tlf. 91 432 6047 |

Fax 91 310 4683

o bien a:

AFME | Av.Diagonal, 477 12B | 08036 BARCELONA |  
Tlf. 93 405 0725 | Fax 93 439 4217

#### ¿Qué documentación debe presentar para la solicitud?

Según el reglamento de Certificación de Instalaciones Domóticas, que puede consultar en el apartado de Normativa de la web de CEDOM, para obtener el certificado, las empresas deberán presentar:

- El impreso de solicitud según el modelo del Anexo A del mencionado reglamento.
- Acreditación de la formación recibida por la empresa solicitante, según el tipo de protocolo de comunicación que se solicite.
- Relación de los equipos utilizados por la empresa solicitante para la verificación del funcionamiento de las instalaciones domóticas.
- Cuestionario de información general de la empresa según el modelo del Anexo C del reglamento.

Para cada instalación, el solicitante enviará a AENOR un cuestionario descriptivo según el modelo del Anexo D del reglamento conjuntamente con:

- el Manual de usuario (según definición de la EA0026)
- la Memoria técnica de diseño de la instalación y,
- para cada producto instalado, un certificado que acredite su conformidad con las Directivas que le son de aplicación.

#### ¿Quién puede realizar instalaciones domóticas?

Pueden realizar instalaciones domóticas el instalador con certificado de especialista según REBT ITC03 artículo 3, autorizado para realizar, mantener y reparar las instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas.

#### Si la Certificación la solicita la empresa integradora ¿debe acreditar que el instalador está autorizado?

Sí, pero el instalador debe estar autorizado no sólo por requerimiento del reglamento de Certificación de Instalaciones Domóticas, si no porque así lo determina el REBT.

#### ¿Qué requisitos debe cumplir la empresa o autónomo que solicite la certificación de una instalación domótica?

El sistema de calidad de la empresa debe cumplir con los requisitos especificados en el Anexo B del reglamento de Certificación de Instalaciones Domóticas y que debe estar implantado al menos con tres meses de antelación, o bien estar certificada según la UNE-EN ISO 9001, no siendo obligatorio estarlo.

#### ¿Cuánto cuesta certificar una instalación domótica?

El coste dependerá de factores como el número de viviendas que cuenten con las instalaciones domóticas, o de si se trata de instalaciones distintas. (Para más información consulte el apartado de normativa de la web de CEDOM).

#### ¿Cuánto tiempo dura el proceso de certificación desde que se solicita hasta que se obtiene la marca N de la instalación domótica?

Para la primera instalación será un mínimo de cuatro semanas y un máximo de diez, las siguientes instalaciones domóticas que certifique la empresa implicarán entre dos y tres semanas si se trata de instalaciones similares y si se trata de una instalación diferente, serían cuatro semanas.

#### ¿Cuál es el período de validez de la certificación?

Cinco años, salvo en el caso de que la vigencia de las normas o los Reglamentos aplicados sea inferior a estos cinco años. La fecha de caducidad se indica en el propio certificado.

Durante los cinco años de vigencia de estos certificados, AENOR realizará inspecciones para comprobar que las instalaciones domóticas siguen cumpliendo los requisitos recogidos en la especificación de referencia.

#### ¿Qué ventajas aporta la Certificación de Instalaciones Domóticas?

- A Promotores y Constructores: asegurándoles que su responsabilidad se apoya en la confianza de que una tercera entidad independiente, avalará que se ha seguido un código de buenas prácticas durante la ejecución y el mantenimiento posterior, pudiendo incluirlo en la memoria de calidades de la vivienda.
- A las empresas responsables de la instalación: les permitirá garantizar la calidad de sus servicios, y diferenciarse de su competencia, otorgando un valor añadido a su trabajo.
- A los usuarios: les asegura que al adquirir una vivienda con una instalación domótica certificada hay un tercero que ha verificado el correcto funcionamiento de los sistemas, y que esa instalación cumple con la legislación vigente, además de disponer de un manual de uso y un servicio de mantenimiento.

**Teófilo de Frutos, Dirección Técnica de Certificación de AENOR**  
**Marisol Fernández, Responsable Secretaría Técnica de CEDOM**

